AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	09	01	17	P01629

REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN.----------
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy uno de Julio del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada Amelia Dito Mendoza, Notaria Titular Décimo Séptima del Cantón, comparece el señor **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** quien actúa en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado persona alguna para este cargo.- Está facultado además por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de junio del dos mil dieciséis, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Samborondon de paso por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reactivación a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación de la compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** quien interviene en funciones de Liquidador, en vista de que no se ha nombrado persona alguna para este cargo.- Actúa además facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el seis de junio del dos mil dieciséis, para celebrar el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **CIRACOR S.A. hoy EN LIQUIDACIÓN; b.)** Luego de varios actos societarios, la Intendencia de Compañías de Guayaquil dispuso la disolución de la empresa mediante Resolución número cero cero cero uno dos cinco uno, dictada de oficio el quince de marzo del dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de marzo del dos mil dieciséis; **c.)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN,** celebrada el seis de junio del dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Junio del dos mil dieciseis, a las 8h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACION,** en las oficinas ubicadas en Pedro Carbo No. 531 y Nueve de Octubre. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía: la compañía **KUSTODIE S.A.,** representada por su Presidente, la señora **Johanna Bohman vda. de Noboa,** propietaria plena de **160** acciones; la compañía **DUMBILA S.A.,** representada su Gerente General, el señor **Juan David Vera Vera**, como propietaria plena de **160** acciones; y el **Dr. Gonzalo Noboa Elizalde,** usufructuario vitalicio con derecho voto, según convención de las partes debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas y Reforma Estatutaria del año 2005 (Art. 8avo Reformado), respecto de **480** acciones.- Suman **800** acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de UN 00/100 DÓLAR cada una ($ 1,00). Asume la presidencia de la Junta la señora Johanna Bohman de Noboa, y actúa como Secretario, el Gerente General, el Ing. Rafael Noboa Baquerizo, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: **1)** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y **2)** Autorizar al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. El Secretario de la Junta, Ing. Rafael Noboa Baquerizo, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: **1)** Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidenta de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse, al punto que se ha superado la causal de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía. **2)** Agotado el primer punto del orden del día, la Junta General pasa a tratar el siguiente, autorizando unánimemente al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de reactivación y en vista de que no se ha procedido a nombrar liquidador hasta la presente fecha. La Junta en cumplimiento

de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Secretario levanta la sesión a las 09h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

JOHANNA BOHMAN DE NOBOA
PRESIDENTA AD-HOC

ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION

F.) JOHANNA BOHMAN DE NOBOA
P.)KUSTODIE S.A.
ACCIONISTA

F.) JUAN DAVID VERA VERA
P.) DUMBILA S.A.
ACCIONISTA

DR. GONZALO NOBOA ELIZALDE
USUFRUCTUARIO VITALICIO

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 6 de Junio del 2016.-

ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
Secretario de la Sesión

23

CIRACOR S.A.

Guayaquil, 7 de Octubre del 2013

Señor
RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CIRACOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 5 de Agosto de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de Agosto de 1997. En lo relativo a la Representación Legal, la Compañía Reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos del 12 de Febrero del 2003, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Octubre del 2005.

Atentamente,

AB. JUANA MENDOZA TAMA
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CIRACOR S.A.** Guayaquil, 7 de Octubre del 2013.-

RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO
C.C. 0904546967

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

NOTARIA XXVII NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA
Ezquez Leiva

Registro Mercantil de Guayaquil

NOTARIA XVI CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NUMERO DE REPERTORIO:48.467
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:09:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CIRACOR S.A.**, a favor de **RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**, de fojas **4.356 a 4.358**, Registro de Nombramientos número **1.401**.

ORDEN: 48467

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de octubre de 2013

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la/o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0693035

FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0994191740001
RAZON SOCIAL:	CIRACOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	CIRACOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	CIRAC
REPRESENTANTE LEGAL:	MORA ALBUJA RAFAEL ENRIQUE
CONTADOR:	[illegible]

FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FECHA INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACION:	[illegible]

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

[illegible]

DIRECCION MATRIZ:

[illegible]

DIRECCION SUCURSAL:

[illegible]

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: [illegible]

[illegible]

ESTADO: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

NOTARIA XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

[illegible]
STRICCER S.A

[illegible] ACTIVOS.

[illegible]	[illegible]	ESTADO	[illegible]	FEC. INICIO ACT. [illegible]
[illegible]	[illegible]			FEC. CESE
				FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

[illegible]

DIRECCIÓN [illegible]

[illegible]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SRI
R.U.C.

Certifico: Vásconez Jorge Luis
[illegible] del R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
[illegible] SRI

[illegible]

[illegible] Lugar de emisión [illegible]

FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL

SRI.gov.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904546967

Nombres del ciudadano: NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUNN ALAVA PRISCILLA CATHERINE

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 1992

Nombres del padre: NOBOA GONZALO

Nombres de la madre: BAQUERIZO BEATRIZ

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 12:19:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1481893

NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 090454696-7
APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PRISCILLA CATHERINE DUNN ALAVA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBOA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAQUERIZO BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-29

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PARA ELECCIONES NACIONALES 2014

018 - 0216
NÚMERO DE CERTIFICADO
0904546967
CÉDULA
NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA
6
2014

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS LOS TRAMITES POR UN AÑO PERIÓDICO

FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

Ab. Amelia Dito Mendoza

dieciséis, resolvió, entre otras cosas: **Uno.)** Reactivación de la Compañía; y **Dos)** autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero **RAFAEL NOBOA BAQUERIZO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, actuando en funciones de Liquidador, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día seis de junio del dos mil dieciséis, y en cumplimiento de lo acordado en ella declara que: queda **REACTIVADA** la Compañía, en virtud de haberse superado la causal que dio motivo para su disolución.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El Gerente General, señor Ingeniero Rafael Noboa Baquerizo, actuando como liquidador, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señorita Notaria el nombramiento debidamente inscrito de Gerente General de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señorita Notaria, con los demás requisitos de

Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Zama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p.) CIRACOR S.A. EN LIQUIDACION
RUC: 0991410740001

ING. RAFAEL NOBOA BAQUERIZO
C.C. 090454696-7
C.V. 018 - 0216
GERENTE GENERAL

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública **No. 2016-09-01-017-P01629 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

LA NOTARIA.

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-002-000017068

20160901017O01183

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901017O01183

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P01629

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CIRACOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991410740001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005812
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	09	01	17	001183

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Beatriz Rodríguez Leiva

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura pública **No. 20160901017P01629, DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí con fecha uno de julio de dos mil dieciséis, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005812**, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por la Abogada **MARÍA ELVIRA MALO CORDERO**, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, donde en su Artículo Primero aprueba la Reactivación de la compañía **CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA XVII GUAYAQUIL

2016-09-01-021-001170

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005812, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 14 de Noviembre del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Décimo Séptima del cantón Guayaquil, Abogada Amelia Dito Mendoza, el 01 de Julio del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CIRACOR S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 05 de Agosto de 1997, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 08 de Diciembre del 2016.-

AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Fernando Vásquez Leiva

NOTARIA 21 GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

M.S.M.

Factura: 002-002-000014471

20160901021O01170

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901021O01170

MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005812
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA CIRACOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA TAMA JUANA LUDGERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910829787
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901017P01629

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING ★ Guayaquil - Ecuador ★ NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

Factura: 001-002-000009825

20160901017P01629

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901017P01629

ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (12:31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIRACORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991410740001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RAFAEL ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0005812

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001251** del 15 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CIRACOR S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1592** de 9 de noviembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CIRACOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

14 NOV 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DGSV MSC
Exp. 78551
T. # 25752-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.956
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:18

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Diciembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005812,** dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **14 de noviembre del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CIRACOR S.A.,** de fojas **54.586 a 54.599,** Registro Mercantil número **4.731. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50956

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 12 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al Interesado.

09 DIC. 2016

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

No 1524927

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:20 Firma: Gleyan

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2016 16:14:52 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 25752 - 4

JUANA MENDOZA

Expediente: 78551

RUC:

Razón social:

CIRACOR S.A.

SubTipo tramite:

REIMITE ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITO EN EL RM

Asunto:

REIMITE ESCRITURA DE REACTIVACION INSCRITO EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	66